

Comando Real de
Mta. Prov.

El Capitán D. Tomás Castell
de la 1.^a Comp.^a del Regim.^{to} de Milicias
ordenado de esta Prov.^a con fecha 14.^a
del actual me dice lo que sigue:

Entiendo de la comunicacion que
el Ayuntamiento de Villafamés, a
dirigida a V.S. fecha 16. del Corriente,
suyo traslado se ha servido pasarme
con la 16. En contestacion a quella
debo manifestar a V.S. que no he
tenido ningun conocimiento en las
razones de arroyo q.^{ta} ha suministrado
al ayuntamiento de los Sub-
tenientes D. Vicente Olite y D. Ori-
llana, Comandantes a las 64 hom-
bres q.^{ta} componian aquel destaca-
mento de mi Comp.^a, hasta q.^{ta} se
presento en Abil el Secretario de
dho. Pueblo trayendome los recibos
parciales de los recibos parciales del Sub.^{te}

Diste, suplicandome q. Si yo los
firmara los pasaria mejor la or-
denacion, lo que verificque con el
objeto, y no para que se me hiciera
cargo, pues en este caso, dignaria el
vinto total del referido dñe, y
retiraria el mio q. tiene dho ayun-
tamiento, siempre q. ^{se} hiciera tan-
tas reclamaciones. En Mayo me
volvió hablar el referido Secretario,
diciendome q. en Valencia no quise
ni pasar los recibos, y que hiciera
por ver si podia descontar algo á
los Nacionales al referido destaca-
miento, lo q. habiendo sido hecho
presente, manifestaron esto q. si
el mencionado ayuntamiento insis-
tia en reclamaciones, por el des-
cuento de los tres quintos por ra-
cion de arroz, se verian precisado
por el conducto de V. S. á llevar dos
representaciones, una para el Dño.
Sr. Capitan General y otra para
el Sr. ordenador, exponiendo q. lo
el dho ayuntamiento nunca les ha
dado la racion en carne, sino q.
le ha abonado por cada libra

tas sus sueltos, y no un real de
q. Carbonan en todas las acmadas
zas: Resultando con ello un in-
gano manifiesto: Ellos en jamas
pueden sufrir el mas leve aumento
cuando no se les da sino algun triste
socorro a cuenta de los muchos abso-
sos que les estan aduandando, y q.
si dicho Ayuntamiento les abona un
real por racion de carne, como es
regular, en este caso deberian un ochavo
por cada una de ellas lo q. podria
satisfacer la ordenacion cuando
ajuste con la Compania. En cuan-
to a las raciones de vino que dicen
reclamo el Subte. Plaza, dice este,
q. le rda dio aquella Municipa-
lidad por officio orden, q. le lo paso
el M. Comand. te Gnal de esta Pro-
vincia D. Antonio Ruiz. Me han
sorprendido las suplicas desingra-
tias del mencionado Ayuntamiento,
diciendome debuelva las raciones
extraidas por los referidos Coman-
dantes Platte y Plaza, como si
estos no existieran y pudieran
reclamarse; pero no a mi, q.

no me han suministrado ningun
na, y por lo mismo no puedo ser
responsable de lo q. Eno me han
entregado. Si si bien recibo de
todo lo q. dicen haber suministrado
do a los Individuos componentes
de aquel destacamento, refieren
ala ordenacion, o a quien correspon
da; para su abono, y nunca al Ca
pitán de esta Compañía, pues esta
no se halla sin cubierto del mes
de Enero, y se le adeuda hasta hoy
fha; y si alguna vez se le ha de
tallado algo ha sido tan mismo q.
no apodado atenderse al principio
alimento del Nacional Movili
zado, por lo que suplico a V. S.
se sirva proveer a la referida
Municipalidad se abstenga
en lo sucesivo de acriminar el
honor del que no tiene q. ver
en semejante deuda, haciendo
reclamaciones que no vienen
al caso?

Lo q. le traslado a V. S. p.

(1094)

si los satisface la contestacion
q. el dho. Capitan de, o en otro ca-
so se valgan de los medios que
crean convenientes para conseguir
el fin q. se propone.

Dada que a. o. o. m. a. l.
Castellón de la Plana 17 de Febr. 1837.

Jose del Pinar
J^{me}

S. S. Alcalde y ayuntamiento Const. de Villafranca